Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	01
Contrato No:	202204918

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO COLOMBIA		
Identificación:	NIT 890103406		
Tipo de Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
Nombre del Supervisor:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ		
Objeto del Contrato:	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL PAPSIVI A LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA - PAPSIVI CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1739 DE 2022.*		
Plazo de Ejecución:	*El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, el cual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución./ Se prorroga el plazo hasta el 15 de febrero de 2023/ Se prorroga el plazo hasta el 15 de junio de 2023.*		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202202555**	**Fecha de C.D.P.**	2022 / 10 / 11
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202209642**	**Fecha del R.P.**	2022 / 11 / 25
Valor del Contrato	**Contrato Inicial** $ 50.638.207 **Adición 1** $ **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** $ 50.638.207		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
25/11/2022	15/06/2023	15/02/2023	25/04/2023

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(**Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)**

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
PRORROGA No. 01	2022-12-28	HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023	N.A	
PRORROGA No. 02	2023-04-25	HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023	N.A	

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		

			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$ 50.638.207**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$ 50.638.207**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$22.484.130**
Valor por ejecutar		**$28.154.077**
Valor a pagar en el presente Informe		**$22.484.130**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**35866**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Realizar las acciones de acuerdo a los lineamientos establecidos, las cuales se describen a continuación: Alistamiento institucional ESE Estas acciones corresponden a la organización de la atención integral en salud a las víctimas del conflicto armado, la cual comprende: ✓ Conformación y organización del Equipo de Atención Integral (EAI) PAPSIVI: Disposición de profesionales de las disciplinas requeridas para la conformación de los equipos y la contratación del Gestor comunitario en salud por parte de la ESE*. ✓ Planeación de las atenciones: Programación de las atenciones a partir de los EAI dispuestos para el desarrollo de las atenciones y de las herramientas con las que cuenta la ESE para este fin.	Los compromisos se lograron con el cumplimiento de los lineamientos técnicos elaborados por el Ministerio de Salud, la ESE cuenta con su equipo de atención integral PAPSIVI. Todos los profesionales que realizan atención psicosocial cuentan con la experiencia en atención a víctimas del conflicto armado y formación requerida para el desarrollo de esta labor.

* En casos excepcionales se revisará la posibilidad de que esta contratación sea realizada por las entidades territoriales. Conformación del Equipo de Atención Integral (EAI) PAPSIVI ✓ Profesionales de: medicina general, psicología, trabajo social y enfermería SECRETARÍA DE SALUD o Brinda las atenciones en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial ✓ Profesionales de: psicología y trabajo social o Brinda las atenciones psicosociales atención en el marco de la Estrategia de Atención Psicosocial ✓ Un Gestor Comunitario en Salud PAPSIVI. * o Apoya las acciones de focalización y georreferenciación para la atención integral * El gestor comunitario en salud PAPSIVI es la persona víctima del conflicto armado incluida en el Registro Único de Víctimas -RUV o reconocido(a) por vía judicial, quien, por su liderazgo comunitario, participa en la planificación y ejecución de actividades de contacto, focalización, promoción de la salud y oferta PAPSIVI; no requiere una titulación de talento humano en salud, ni técnico ni operativo. ✓ La selección de las y los Gestor(es) Comunitario(as) en Salud PAPSIVI lo realizarán las MPEV con base en los lineamientos acordados con la Mesa Nacional y deberán ser contratados por las ESE y de manera excepcional por las Secretarías Departamentales de Salud. ✓ La entidad territorial deberá hacer seguimiento al cumplimiento de los perfiles del talento humano, validando que los psicólogos y demás profesionales de las ciencias de la salud estén inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). ✓ La ESE deberá cumplir y velar por la Seguridad Social y laboral de todas las personas contratadas para la implementación del PAPSIVI, lo que incluye la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), el Sistema General de Pensiones (AFP) y el Sistema General de Salud (EPS), de conformidad a lo dispuesto por la normatividad vigente. ✓ No es permitido que los profesionales psicosociales asistan con auxiliares y/o coadyuvantes externos al momento de brindar la atención en cualquiera de las modalidades. ✓ El talento humano a contratar debe estar incluido en el Directorio Nacional de Profesionales Psicosociales y de Atención en Salud con Enfoque Psicosocial, el cual se entregará a cada ESE.	La ESE presentó cronograma de las actividades, el cual fue validado por el ente territorial y contó con el acompañamiento técnico requerido. La ESE realizó focalización y georreferenciación a través del gestor comunitario, quien valida los requisitos para acceder al programa según los lineamientos técnicos. La ESE realizó valoración inicial, juntas, desarrollo de planes de atención integral y seguimiento de enfermería por parte del EAI PAPSIVI. Los cuales se constituyeron de la siguiente manera: Planes individuales 13, Planes familiares 16, los cuales corresponden al primer ciclo. La atención de 86 personas, que culminaron exitosamente. La ESE realizó el cargue de los diferentes instrumentos asignados por el ministerio para el desarrollo de este, al aplicativo WEB PAPSIVI, y realizaron el seguimiento correspondiente. La ESE realizó gestión documental internamente. La ESE participó y entregó los requerimientos solicitados por parte del Departamento y el Ministerio de Salud.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.

e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

ELOINA GOENAGA JIMENEZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla
N.A	N.A	N.A	N.A
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		N.A

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **12** días del mes de **MAYO** de **2023**.

E Goenaga J.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 32.609.770

Mónica P. González

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.: 22.580.942

Barranquilla, 14-04-2023

Señores
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Atn, Dr. Edgardo Gómez Barros
Subsecretario de Contabilidad
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: **UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).**

Cordial saludo.

Esta Subsecretaría de Desarrollo Administrativo recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que esta Subsecretaría de Salud Pública del Departamento del Atlántico, continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de diciembre de 2023, para los funcionarios cuyo supervisor sea la subsecretaria de salud pública.

Atentamente,

ELOINA GOENAGA JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública del Departamento del Atlántico

Pr: Ricardo Guerra
V°B°: Katherine del P. González M.

[1] **Ley 527 de 1999 - Artículo 28**
*"**ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.** Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*
***PARAGRAFO.** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".

De: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 11:22
Para: Eloina del Carmen Goenaga Jimenez <egoenaga@atlantico.gov.co>
Asunto: RE: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021). 2023

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO